Diez mrs. cada uno.

SELLO QUARTO, DIEZ MA
RAVEDIS, AÑO DE MIL Y SE
TECIENTOS Y [illegible]

agosto 1

En la villa de Utrera a primero dias del mes de Agosto de mil y seiscientos y veinte y quatro años estando en Cabildo y Ayuntamiento los Señores Dn Pedro Fajardo Alguacil mayor por su Mag.d Juan Pablo Ortiz de Alcalde ordinario por dicho Mag.d Don Antonio Carreño Chirino y Perez y Diego de Mesa fiel executor = Dn Pedro Carreño Vara Tenedor teniente por su Merd dicho Don Pedro Fajardo Alguacil mayor = Dn Bart.o Perez Alferez = Dn Pedro Lopez Farina = Dn Luis Antonio Carreño Vara = Dn Adan Guirao = Dn Luis Chirino Deguzman = Dn Martin Lopez Luis = Dn Pedro Valera Guirao = Fernando Cortado Cortes, el Señor Dn Pedro Guzman Adalid = Dn Pedro Fajardo Dabarez = Dn Pedro Valera Bocanegra = Dn Antonio Perez = Dn Pedro Lopez Farfan = Antonio Adan Quirmeda = Dn Pedro Fajardo Dabarez = Dn Pedro Fernandez Bermudez = todos Capitulares Conseg.s del Ayuntamiento desta Villa Estando Juntos en su Ayuntamiento como lo an de uso y costumbre para tratar y conferir las cosas tocantes y pertenecientes a arvol Mag.d divina y humana y bien comun desta Republica decretaron lo siguiente

Lo primero Cortado en dho Cabildo Ayuntamiento el Sr. Pedro Adalid Lopez Regidor Capitular hizo Saber Cortado Pedro Perez de Ayuntamiento y Juntamiento